



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0053332/2016

CÓRDOBA, 27 OCT 2016

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la Srta. Lorena Ivone de Jesús FICOSECO, Legajo 34674048; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna ha presentado la solicitud por Mesa de Entradas, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Técnicas Psicométricas; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Biología Evolutiva Humana; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Problemas Epistemológicos de la Psicología.

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5° de la RHCD 243/13 (Reglamento Interno de Licencias Estudiantiles).

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Lorena Ivone de Jesús FICOSECO, Legajo 34674048; desde el 18 de octubre de 2016 hasta el 18 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Técnicas Psicométricas; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Biología Evolutiva Humana; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Problemas Epistemológicos de la Psicología.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. CLAUDIA TORCOMAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0053332/2016

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 19 de noviembre del corriente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N° **1918**

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DEGANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA